



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 11 de noviembre de 2022. A Despacho de la señora Juez la presente subsanación de demanda para su trámite. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00262-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Banco Coomeva S.A.
Demandado: Luis Orlando Valencia Rodríguez
Auto: 2039

Con relación al memorial de subsanación allegado por la parte actora, se evidencia que dice relación a otro proceso, sin que dentro del término legal procediera la parte actora a corregir la demanda en los términos señalados en el auto No.1947 del 01 de noviembre de 2022.

Al respecto, es de relieves que pese a que en el contenido del correo electrónico se alude a este proceso, el archivo adjunto contentivo de la supuesta subsanación está dirigido al Juez Primero Civil Municipal de Buga-Valle, para el expediente de radicación 202200368, donde obra como demandado el señor Jorge Alejandro Gil Montoya, amén de que las cuestiones subsanadas difieren de lo ordenado en nuestro auto de inadmisión.

Así las cosas, forzoso deviene disponer el RECHAZO de la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término legal, absteniéndonos de autorizar el desglose como quiera que la demanda fue presentada virtualmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular de menor cuantía presentada por el Banco Coomeva S.A. en contra del señor Luis Orlando Valencia Rodríguez, por los motivos antes señalados.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **15 DE NOVIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9dad78629c962e25b253b44f82418731d8df6f1b3cf22422d462687e477fe7**

Documento generado en 11/11/2022 05:09:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>